

forme al artículo 15 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre estas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008, esta Consejería de Justicia y Administración Pública ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 8 de marzo de 2007 la que establece para el ejercicio 2008 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 32 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal funcionario y estatutario resultantes de los procesos celebrados en 2007.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.6 de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2008, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe solicitado: 285.507,20 €.
Importe total: 285.507,20 €.
2008: 214.130,40 €.

2009: 71.376,80 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe solicitado: 280.000,00 €.
Importe total: 280.000,00 €.
2008: 210.000,00 €.
2009: 70.000,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.
Importe solicitado: 210.306,96 €.
Importe total: 210.306,96 €.
2008: 157.730,22 €.
2009: 52.576,74 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: SMA.
Importe solicitado: 117.000,00 €.
Importe total: 117.000,00 €.
2008: 87.750,00 €.
2009: 29.250,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: SATSE.
Importe solicitado: 116.000,00 €.
Importe total: 116.000,00 €.
2008: 87.000,00 €.
2009: 29.000,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: USTEA.
Importe solicitado: 76.000,00 €.
Importe total: 74.069,43 €.
2008: 55.552,07 €.
2009: 18.517,36 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 97,4597%.

Organización beneficiaria: USAE.
Importe solicitado: 42.436,91 €.
Importe total: 42.436,91 €.
2008: 31.827,68 €.
2009: 10.609,23 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.
Importe solicitado: 329.741,00 €.
Importe total: 40.255,13 €.
2008: 30.191,35 €.
2009: 10.063,78 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 12,2081%.

Organización beneficiaria: ANPE.
Importe solicitado: 50.000,00 €.
Importe total: 38.644,92 €.
2008: 28.983,69 €.
2009: 9.661,23 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 77,2898%.

Organización beneficiaria: SADI.
Importe solicitado: 55.700,00 €.
Importe total: 33.814,31 €.
2008: 25.360,73 €.
2009: 8.453,58 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 60,7079%.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe solicitado: 25.000,00 €.
Importe total: 10.027,26 €.

2008: 7.520,45 €.
 2009: 2.506,82 €.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 40,1090%.

Organización beneficiaria: APIA.
 Importe solicitado: 20.000,00 €.
 Importe total: 9.311,03 €.
 2008: 6.983,27 €.
 2009: 2.327,76 €.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 46,5551%.

Organización beneficiaria: ASTISA.
 Importe solicitado: 4.419,00 €.
 Importe total: 2.864,93 €.
 2008: 2.864,93 €.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 64,8320%.

Organización beneficiaria: USO.
 Importe solicitado: 2.050,00 €.
 Importe total: 2.050,00 €.
 2008: 2.050,00 €.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.0, «Ayudas a Organizaciones Sindicales», de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008.

Tercero. La documentación a que se refiere el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008, y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007.

Quinto. Las Organizaciones sindicales podrán, en caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, reformular la solicitud conforme al artículo 15 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos autonómicos, a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada PERI-10 «San Antonio», en Huelva.

Vista la solicitud con registro de entrada de fecha 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Conseje-

ría de Obras Públicas y Transportes de Huelva, solicitada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, empresa pública representada por don Jorge Cara Rodríguez, en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención al promotor para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada PERI-10 «San Antonio», del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que con fecha 20 de febrero de 2008 se emitió, por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, análisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 20 de febrero de 2008 el citado expediente obtuvo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada PERI-10 «San Antonio», sita en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprenden las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo que son las siguientes:

Modalidad:	Urbanización de suelo
Edificabilidad total:	2.421,00 m ² t (29 viviendas)
Edificabilidad de viviendas protegidas:	2.421,00 m ² t (29 viviendas)
Coste de la actuación protegible:	129.452,94 €

El coste de la actuación asciende a la cantidad de 129.452,94 € y se propone, por un lado, la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, ascendiendo el importe a 34.800,00 €, y por otro la concesión de una subvención estatal, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ascendiendo el importe a 52.200,00 € y que será objeto de resolución independiente.

Cuarto. La programación de ejecución de la actuación se establece en función de la Cédula de Calificación Provisional y de las disposiciones presupuestarias y se establece de la siguiente forma:

CONCEPTOS	COSTE PROTEGIBLE	IT
Planeamiento y Gestión urb.	252,14 €	
Urbanización	129.200,80 €	100%
TOTAL	129.452,94 €	100%
SUBVENCIÓN AUTONÓMICA TOTAL	34.800,00 €	
ANUALIDAD 2008	34.800,00 €	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la disposición transitoria primera y con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, donde se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes